



SELOO VASTO, VEINTE
 Y NALAVIENTES, AÑO
 DE MIL SETECIENTOS
 Y TREINTA.

En la Villa de Iruya, las Capitulaciones de la, a
 Diez y nueve días del mes de Agosto de mill setecien-
 tos treinta años, se junto el Consejo Justo, y Legítimo,
 desta ciudad, para tratar y conferir las cosas tocantes
 al servicio de ambas Magestades, Escriben los señores,
 D. Joseph de Cruz y Miranda Obispo de los Reales Con-
 sejos, Gobernador Justo, Mayor y Capitán de guerra
 desta ciudad, Por M.

- D. Juan de Carobas Sanchez Alcalde Provincial de
 la Santa Hermandad
- el Sr. D. Simon Maldonado Obispo de los Reales Con-
 sejos
- D. Roque Muñoz Polo
- D. Pedro Carlos Muñoz Obispo de los Reales Con-
 sejos
- el Sr. D. Juan de Carobas Sanchez Obispo de los Reales Con-
 sejos, y Procurador Sindico del comun desta ciudad, Letan-
 do así juntos, como del Consejo Justo, y Legítimo, se con-
 do lo siguiente
- Este es el Sr. D. Diego Carralero del orden de S. Frago Curagregio de la Iglesia
 parroquial desta ciudad,

se rogó la falta Inevitable, de separar la her-
 mita de la Patrona de S. Blas, especialm. por lo
 que mira, al Arcedial, que cae encima de

